

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA

La importancia de avanzar por parte del gobierno nacional y los gobiernos subnacionales en la sanción e implementación del sistema de Boleta Única de Papel (BUP) en similar sentido a lo que ha hecho esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación al dar media sanción y girar al Honorable Senado de la Nación el proyecto que modifica la Ley 19.945 “Código Electoral Nacional”, estableciendo la BUP.

FUNDAMENTOS

La Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción, el 8 de junio de 2021, a un proyecto de Ley, originado en el expediente 219-D-2021 y otros (OD 0015/2022) que modifica la Ley 19.945, estableciendo el sistema de Boleta Única de Papel en el ámbito nacional.

El proyecto en tratamiento en el Senado de la Nación representa un sustancial avance del sistema electoral argentino. La implementación de la BUP implica mayores niveles de transparencia, menores costos para el estado y celeridad en el proceso de recuento de votos, todo lo cual redundará en un ejercicio pleno de los derechos cívicos por parte de los ciudadanos.

En la actualidad, de los veinticuatro distritos en que se divide nuestro país, solo se implementa la boleta única, ya sea formato papel o electrónica, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Salta, Mendoza y Neuquén.

En este sentido entendemos resulta indispensable que las distintas provincias que aún no cuentan con este mecanismo expresen su voluntad de acompañar esta reforma a nivel nacional y avancen a nivel provincial a fin de implementarlo dentro de sus facultades, para que todos los ciudadanos argentinos puedan gozar de esos beneficios en el marco de un sistema electoral coincidente en los distintos niveles jurisdiccionales.

Como establece nuestra Constitución Nacional y las leyes vigentes, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueden establecer cronogramas y sistemas propios para sus procesos electorales. Es en el respeto a esa prerrogativa federal y en el entendimiento de que todos los ciudadanos deben poder acceder de manera similar al ejercicio de sus derechos que ponemos a consideración de las legislaturas provinciales esta propuesta.

Continuar con la actual multiplicidad de mecanismos de emisión del sufragio no haría más que complejizar el ejercicio del derecho al voto. Es importante recordar que aquellas provincias que ya cuentan con sistemas de boleta única, tanto en papel como electrónica han debido acudir a sistemas de votación desdoblados o concurrentes, con la correspondiente multiplicación de costos, las dificultades que esto plantea para el establecimiento de los correspondientes cronogramas

electorales, las dilaciones en el proceso de emisión y recuento de los votos, y las eventuales confusiones que esto produce en los electores.

Por ello, siempre respetando las facultades propias de la Nación y las provincias en un marco de coordinación dentro del sistema federal establecido y garantizado por la Constitución Nacional, entendemos que resultaría beneficioso para todos los ciudadanos argentinos que las provincias puedan promover e impulsar, mediante la acción de sus representantes en el Congreso Nacional, la sanción definitiva de la norma y que, en dicho sentido, esto posibilite avanzar en la adopción de sistemas similares que permitan homogeneizar los procesos electorales.

La emisión del sufragio, como elemento esencial del sistema Representativo de Gobierno (Artículo 1° de la Constitución Nacional) es una de las máximas expresiones de la ciudadanía, en consecuencia, todos los esfuerzos para garantizar su transparencia y efectividad deben ser realizados por quienes tienen responsabilidades en ello.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

SILVANA GIUDICI
Diputada Nacional

Diputada Nacional Brambilla, Sofia
Diputado Nacional Ardohain, Martin
Diputado Nacional Tortoriello, Anibal